



Consejo de Seguridad

Distr. general
7 de agosto de 2009
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006)

Nota verbal de fecha 7 de agosto de 2009 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y, con referencia a la nota del Comité de fecha 29 de junio de 2009, tiene el honor de comunicar las medidas adoptadas por las autoridades competentes turcas con vistas a la aplicación efectiva de la resolución 1874 (2009).

Se ha remitido una circular a todas las instituciones y autoridades turcas pertinentes en la que se les comunica la aprobación de la resolución 1874 (2009) del Consejo de Seguridad y se les pide que cumplan estrictamente sus disposiciones; la circular fue firmada por el Excmo. Sr. Recep Tayyip Erdoğan, Primer Ministro de la República de Turquía, y promulgada en el Diario Oficial turco el 5 de agosto de 2009. Se adjunta una copia de la circular, que ha pasado a formar parte de la legislación nacional turca*.

La Misión Permanente desea reiterar también que Turquía, en su calidad de miembro de todos los regímenes de control pertinentes, cuenta con todos los mecanismos necesarios para la aplicación efectiva de la resolución 1718 (2006), en lo referente a la exportación de bienes y tecnologías peligrosos que pudieran contribuir a programas de la República Popular Democrática de Corea relacionados con actividades nucleares, misiles balísticos u otras armas de destrucción en masa.

En los informes nacionales de Turquía, que figuran en los documentos S/AC.44/2004/(02)/63 y S/AC.44/2004/(02)/63/Add.1, presentados al Consejo de Seguridad conforme a lo dispuesto en la resolución 1540 (2004), figura información detallada sobre la aplicación en Turquía de medidas nacionales sobre el control de armas, el desarme y la no proliferación. También se puede encontrar información actualizada sobre el proceso de aplicación nacional de Turquía en el formato de la matriz en el sitio web del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) (<http://www.un.org/sc/1540/matrixtemplate.shtml>).

* La legislación a la que se hace referencia puede consultarse en los archivos de la Secretaría.

